CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE FUNDACIÓN IMPULSOS Y CATALINA CARDOZO MARTINEZ

Entre los suscritos, **DIANA CAROLINA ARIAS GARCIA,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.026.252.546, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN IMPULSOS** identificada con el No de NIT 900.912.421 – 6 y domicilio principal en Bogotá, como lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y **CATALINA CARDOZO MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía No con 1.078.371.587 de Tenjo, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, se ha convenido en suscribir contrato de prestación de servicios, en los términos de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente acuerdo es la prestación de servicios profesionales de **CATALINA CARDOZO MARTINEZ** en calidad de Coordinadora de Alianzas del **CLUSTER M.I.A** de la undécima edición del **FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE POR LOS DERECHOS HUMANOS COLOMBIA – FICDEH**.

SEGUNDO. TÉRMINO. La vigencia de la prestación de servicios será de dos (2) meses contados a partir del cinco (5) de julio hasta el cinco (5) de septiembre de 2024.

TERCERO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: Las partes acuerdan que el valor total del contrato de prestación de servicio profesional, será de SIETE MILLONES DE PESOS COP ($7.000.000.oo) pagaderos de la siguiente forma:

I. **Primer pago:** Suma fija de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($1.750.000), correspondiente al 25% del valor total, pagaderos el 30 de julio de 2024.
II. **Segundo pago:** Suma fija de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS COP ($2.625.000), correspondiente al 37.5% del valor total, pagaderos el 26 de agosto de 2024.
III. **Tercer pago y último pago:** Suma fija de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS COP ($2.625.000), correspondiente al 37.5% del valor total, pagaderos el 5 de septiembre de 2024.
IV. **Pago del 100%.** Pagaderos los 3 componentes quedará saldado el valor acordado por su prestación de servicio objeto del presente contrato.

CUARTO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

I. Actuar correctamente y con un lenguaje apropiado como representante del Festival
II. Se encargará de la gestión de alianzas estratégicas del Clúster M.I.A
III. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga **IMPULSOS**
IV. Realizar informe a la terminación del servicio, soportando las actividades cumplidas en el desarrollo de los procesos llevados a cabo.

QUINTO. OBLIGACIONES DE IMPULSOS. - Son obligaciones del CONTRATANTE:

I. Cancelar como contraprestación a los servicios prestados, la suma pactada, mediante dos (2) pagos, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente.

II. Prestar la colaboración que sea necesaria para el desarrollo del contrato, poniendo a disposición los medios requeridos por el contratista para tal fin

SEXTO. INDEPENDENCIA: Las partes entienden que **EL CONTRATISTA** desarrollará este contrato de forma independiente y que para el efecto utilizará sus propios medios tecnológicos e financieros incurriendo con sus gastos personales y de traslados en caso de ser necesario.

SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD. – Las partes entienden y aceptan que toda información que reciban o conozcan en virtud de este contrato en relación con la parte de su proyecto, negocio, finanzas, socios, alianzas, usuarios, personal, directivos, proveedores en ejecución del presente contrato, es información confidencial y privilegiada, por lo que le asiste el deber de guardar y manera con reserva cualquier información que se conozca en ocasión de este contrato. Así las cosas, las partes se abstendrán de usar a beneficio personal, divulgar, explotar o revelar a terceros información de naturaleza confidencial sin previa autorización escrita y expresa de **IMPULSOS**.

OCTAVO. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Las partes sólo podrán ceder o subcontratar los derechos y obligaciones a su cargo previa autorización escrita y expresa de **IMPULSOS**.

En constancia de lo anteriormente estipulado, se firma el presente contrato por las partes que en él han intervenido, en dos ejemplares, en la ciudad de Bogotá, el cinco (5) del mes de julio del año 2024.

IMPULSOS



DIANA CAROLINA ARIAS GARCIA
C.C. No 1.026.252.546 de Bogotá D.C
Representante Legal

LA CONTRATISTA

EL CONTRATISTA



CATALINA CARDOZO MARTINEZ
C.C. No. 1.078.371.587 de Tenjo
Contratista